PROTOCOLO C INGRESO HORARIO NO LABORAL EMPLEADOS, APRENDICES Y PRACTICANTES

OBJETIVO: Establecer los criterios de ingreso en horario no laboral entre los guardas de seguridad y los empleados, aprendices y practicantes en las portería y demás escenarios de las sedes de Comfenalco Antioquia.

ALCANCE: Aplica a todo el personal que presta los servicios de Vigilancia y Seguridad en las sedes de Comfenalco Antioquia.

Recuerde que para COMFENALCO Antioquia, el recurso humano son su razón de ser; en este sentido usted tiene la obligación de brindar la mejor experiencia de contacto como guarda de seguridad a través de:

Durante el acceso en horario laboral de empleados, aprendices y practicantes debe tener presente:

- Solicitar la escarapela cuando se desconozca la identidad.
- Si tiene dudas de la identidad del empleado, aprendices o practicantes debe consultar con la CIMCA o en su defecto solicitar apoyo al responsable del área que dice pertenecer.
- Informar a la CIMCA o responsable de sede, posibles conductas como la ebriedad que impidan al empleado, aprendices o practicantes ejercer su jornada laboral.
- Cuando advierta tratos inadecuados por parte de los empleados, aprendices o practicantes repórtelo por escrito a la compañía de seguridad e informe a la CIMCA.

Criterios de ingreso en horario no laboral para empleado, aprendices o practicantes:

- Los empleados que requieran en razón de actividades institucionales permanecer o ingresar en horario no laboral a la sede donde trabaja, deberá informar con anticipación y por escrito al responsable de la sede la solicitud de ingreso, indicando los siguientes datos:
 - Nombre completo.
 - o Cedula.
 - o Cargo.
 - Área de trabajo.
 - o Fecha.
 - Hora de ingreso y salida.
 - Autorización del jefe inmediato.
 - o Descripción del vehículo.
- Los empleados que hagan uso de la solicitud de ingreso en horarios o días no laborales, deberán contar previamente con la autorización del jefe inmediato la cual deben adjuntar a la solicitud que haga por escrito.

- La solicitud por escrito de ingreso en horario o días no laborales debe ser enviada al responsable de la sede con mínimo 12 horas de anticipación al permiso.
- En las sedes donde existe vigilancia humana, el responsable de la sede deberá entregar un listado detallado al personal de guardas que se entenderá único y válido para permitir los ingresos en horarios y días no laborales.
- Los empleados que directamente hagan entrega de solicitudes al personal de seguridad, deberá ir respaldada con la firma del responsable de la sede para que se entienda como válida y se permita su ingreso. Los empleados que no figuren en los listados generados por el responsable de la sede no podrán ingresar a las instalaciones incluso si se acompaña de un empleado autorizado.
- El ingreso a la sede deberá estar precedido de la presentación de la escarapela institucional que debe coincidir con el nombre y número de cédula.
- El empleado que pretenda ingresar a la sede sin la presentación de la escarapela, lo deberá solicitar con la cedula y sujeto a posible restricción de ingreso discrecional de los guardas de seguridad.
- Las autorizaciones telefónicas por parte de jefes de áreas esta prohibida, solo serán posibles con la autorización del responsable a través de la CIMCA, quien posteriormente instruirá al personal de seguridad sobre la forma de ingreso.
- El ingreso de acompañantes esta prohibido, incluso familiares e hijos de cualquier edad.
- La permanencia en las instalaciones esta sujeta al horario y área solicitada; el personal de guardas podrá solicitar el retiro de las instalaciones cumplido los requisitos de la solicitud Igualmente deambular por áreas ajenas a la solicitada sin justa causa genera el retiro de las instalaciones.
- El ingreso de taxis y vehículos no relacionados en la orden, están prohibidos, los empleados deberán abordarlos fuera de las instalaciones.
- Una vez ingresa el empleado, este no podrá salir reiteradamente de la sede, lo podrá hacer solo por una vez, la cual debe acordar con el guarda de seguridad.
- El ingreso de los practicantes, aprendices, alfabetizadores y proveedores solo podrá realizarse en compañía de un empleado y le rigen el resto de medidas aquí descritas.

REVISO (Compañía vigilancia)	APROBO (Cliente)